

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020-00208 Verbal. Restitución bien mueble de BANCO
FINANDINA S.A. contra JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA.

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del
Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN de bien mueble de BANCO
FINANDINA S.A. contra JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Désele el trámite del proceso verbal previsto en el Título I de la Sección Primera del Libro
Tercero del Código General del Proceso y el artículo 384 del mismo.

NOTIFÍQUESE al demandado de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y
292 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO,
identificado con CC No. 91.075.621 y TPA 123.125 como apoderado judicial de la parte
demandante.

NOTIFÍQUESE,

(Firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro.063 Hoy veintiuno (21) de septiembre de 2020, a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7164b5a714400171fd79ef7155df8ed39cfd83bf98ec9bab4146741079c68721

Documento generado en 20/09/2020 08:35:58 p.m.